Año económico de 1897-98. Sábado 25 de Septiembre Número 74

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la Gaceta *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id....... **6** » Números sueltos......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Suscripción abierta en este Gobierno con destino al Colegio de Huérfanos de la Guerra, á que se refiere la circular publicada en el «Boletin oficial» de 20 de Julio próximo pasado.

	Pesetas
Suma anterior...	132'50
Ayuntamiento de San Amaro...	25'00
Idem el mismo, por suscripción particular.........	7'50
Suma...	165'00

Continúa abierta la suscripción en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 24 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Sérvulo M. González

Minas

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero jefe de este distrito minero de Orense y Pontevedra.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Ricardo Martínez, solicitando el registro de doce pertenencias de mineral de Antimonio, con el nombre de «Gertrudis», en Pedra do Couto, términos de Biobra, Ayuntamiento de Rubiana, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo situado en una finca de José Moldes, vecino de Biobra, que linda por su parte Sur con un sendero que de Cobas va á Castelo.

Desde dicho punto y en rumbo Norte se medirán 100 metros para fijar la primera estaca; desde esta al Este 300 metros para la segunda; desde esta al Sur 200 para la tercera; desde esta al Oeste 600 para la cuarta; desde esta al Norte 200 para la quinta, y desde esta al Este 300 metros, yendo á concurrir á la primera estaca, cerrando el perímero de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas y más disposiciones.

Orense 24 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero jefe, Antonio Eleizegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La correspondencia que con carácter oficial expida la Secretaría del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, circulará franca por el correo, siempre que reuna las condiciones expresadas en el art. 39 del reglamento de 7 de Mayo de 1889.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos-Gayón.

(Gaceta núm. 261)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Circular

Ha tenido noticia este centro directivo de que las relaciones de Montes no declarados de interés general, publicadas en los «Boletines oficiales» de provincia, han sido con notorio error considerados generalmente como catálogos de predios enagenables, é importa aclarar con urgencia este extremo, á fin de evitar falsas interpretaciones y temores de todo punto infundados.—Dichas relaciones contienen las fincas que la Comisión clasificadora de montes ha considerado que no debian reservarse por razones de utilidad pública; pero comprende sin distinción de ningún género lo mismo los montes enagenables que los declarados dehesa boyal ó de aprovechamiento común.—Interesa por lo tanto que se sirva V. S. disponer la inmediata inserción de esta Circular en el «Boletin oficial» de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados, que los montes de su pertenencia que estén exceptuados en concepto de dehesa boyal ó de aprovechamiento común, continúan reservados de la venta en las mismas condiciones en que lo estaban antes de publicarse las repetidas relaciones.—Madrid 7 de Septiembre de 1897.—P. O., José de Villalobos.

Y á los efectos indicados en la preinserta, se hace público en el «Boletin oficial».

Orense Septiembre 20 de 1897.—El Administrador de Bienes, Manuel Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Julio último, y el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión de 1.º de Julio de 1897

Se instaló el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pereiro Rey.

Se procedió á la votación de cuatro Tenientes de Alcalde, resultando elegidos: 1.º Teniente, D. Juan Rodríguez Montero; 2.º, D. Miguel Francisco Gutiérrez; 3.º, D. Lucio Pérez Rodríguez, y 4.º, D. Arturo Alonso Seijo.

Verificada la elección de dos Procuradores Síndicos, resultaron electos D. Andrés Díaz y D. Tomás Fábrega.

Determinado que el orden numérico de los Regidores, á los efectos de los artículos 52 y 119 de la ley Municipal, sea el de votos obtenidos en la elección, se consigna según sigue:

1, D. Manuel Malingre, 390 votos; 2, D. Francisco Hermida Guede, 297; 3, D. Juan Fuentes Pérez, 290; 4, don José Vidal Porto, 221; 5, D. Tomás Fábrega, 208; 6, D. Modesto Varela Sotelo, 206; 7, D. Andrés Díaz García, 202; 8, D. Vicente Domínguez Rodríguez, 201; 9, D. Francisco Villanueva Lombardero, 201; 10, don Juan Manuel Pastrana, 186; 11, don Manuel Amor Fernández, 141; 12, D. Alberto Romero Pérez, 137; 13, D. Emilio Lobit García, 116; 14, don Aquiles París Fernández, 114; y 15, D. Ildefonso Meruéndano, 102.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana, á las seis de la noche en los meses de Octubre á Abril, y á las ocho de la tarde en los de Mayo á Septiembre.

Y por último, que se dé parte circunstanciado de la instalación del Ayuntamiento al Sr. Gobernador civil y demás corporaciones y autoridades.

Sesión ordinaria de 3 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 6 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 1.º y 3 del actual.

El Sr. Presidente dió conocimiento de haber nombrado los Alcaldes de barrio siguientes:

De la capital: Sección 1.ª, D. Manuel Castro Cabo; idem 2.ª, D. Joaquín Núñez; idem 3.ª, D. Antonio Vázquez; idem 4.ª, D. Eduardo Gómez; idem 5.ª, D. Rafael Anta; idem 6.ª, D. José Gil Rodríguez; idem 7.ª, D. Benito Justo Presas; idem 8.ª, D. Feliciano Rodríguez Iglesias; idem 9.ª, D. Manuel Morenza.—De los pueblos rurales: Cebollino, don Salvador Barreiros Blanco; Velle, D. Jacobo Carbajales; Rairo, don Gonzalo Cid; Mende, D. Domingo Barreiros; Reza, D. Carlos Failde; Regueiro-Fozado, D. Ricardo Pereira; Mariñamansa, D. Manuel Quiroga Villarino; Granja, D. Joaquín Rodríguez; Cabeza de Vaca, D. Antonio Silva; Rabo de Galo, D. José Fernández.

Se acordó que la elección de Juntas administrativas en los pueblos

de Sejalvo y Santa Marina, tengan lugar el día 9 del actual, presidiendo las Mesas interinas, respectivamente, los Sres. Concejales D. Emilio Lobit García y D. Andrés Díaz García.

Idem, que las Comisiones permanentes consten: de 5 vocales, la de Policía urbana; de 10 idem, la de Abastos; de 5 idem, la de Jardines y y paseos; de 4 idem, la de Cementerios; de 5 idem, las de Numeración y rotulación, de Alumbrado y la de Festejos; de 3 idem, la de Beneficencia; de 4 idem, la de Incendios; de 5 idem, las del Canal, de Presupuestos y de Cumplimentar; de 3 idem, la de Administración de San Lázaro, y de 4 idem, la de Música.

Practicada la elección de las referidas Comisiones, dió el resultado siguiente:

Policía urbana: D. Miguel F. Gutiérrez, D. Lucio Pérez Rodríguez, D. Andrés Díaz García, D. Ildefonso Meruéndano, D. Manuel Malingre.

Policía de Abastos: D. Lucio Pérez Rodríguez, D. Andrés Díaz García, D. Ildefonso Meruéndano, D. Manuel Amor Fernández, D. Alberto Romero Pérez, D. Francisco Hermida Guede, D. Francisco Villanueva Lombardero, D. Aquiles París Fernández, D. Juan Manuel Pastrana, D. José Vidal Porto.

Hacienda y presupuestos: D. Juan Rodríguez Montero, D. Juan Fuentes Pérez, D. Arturo Alonso Seijo, D. Ildefonso Meruéndano, D. Emilio Lobit García.

Jardines y paseos: D. Arturo Alonso Seijo, D. Modesto Varela Sotelo, D. Vicente Domínguez Rodríguez, D. Tomás Fábrega, D. Juan Manuel Pastrana.

Cementerios: D. Miguel F. Gutiérrez, D. Emilio Lobit García, D. Manuel Malingre, D. Francisco Villanueva Lombardero.

Numeración y rotulación: D. Lucio Pérez Rodríguez, D. Manuel Malingre, D. Juan Fuentes Pérez, don Francisco Hermida Guede, D. Tomás Fábrega.

Alumbrado: D. Lucio Pérez Rodríguez, D. Vicente Domínguez Rodríguez, D. Andrés Díaz García, don Emilio Lobit García, D. Modesto Varela Sotelo.

Festejos: D. Arturo Alonso Seijo, D. Juan Fuentes Pérez, D. Vicente Domínguez Rodríguez, D. Modesto Varela Sotelo, D. Andrés Díaz García.

Cumplimentar: D. Modesto Varela Sotelo, D. Alberto Romero Pérez, D. Vicente Domínguez Rodríguez, D. Aquiles París Fernández, don Francisco Villanueva Lombardero.

Administración de San Lázaro: D. Miguel F. Gutiérrez, D. Arturo Alonso Seijo, D. Manuel Malingre.

Música: D. Arturo Alonso Seijo, D. Emilio Lobit García, D. Modesto Varela Sotelo, D. Vicente Domínguez Rodríguez.

Beneficencia: D. Miguel F. Gutiérrez, D. Arturo Alonso Seijo, D. Vicente Domínguez.

Incendios: D. Juan Rodríguez Montero, D. Manuel Malingre, don Emilio Lobit, D. Tomás Fábrega.

Canal del Loña: D. Juan Rodríguez Montero, D. Vicente Domínguez, D. Manuel Malingre, D. Francisco Hermida, D. Emilio Lobit.

Evaluación: propietarios, D. Modesto Varela Sotelo, D. Andrés Díaz García, D. Manuel Malingre, don Francisco Villanueva Lombardero; suplentes, D. Juan Fuentes Pérez, D. Ildefonso Meruéndano, D. Francisco Hermida, D. Juan Manuel Pastrana.

Interventor de fondos: D. Francisco Villanueva Lombardero.

Sesión ordinaria de 10 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem, que la música toque dos horas en los paseos de la Alameda, desde las nueve y media á las once y media de la noche.

Idem, aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, que la Comisión de alumbrado se entere si el contratista de dicho servicio tiene de repuesto el material y aparatos que marcan las condiciones 4.ª y 9.ª de las que sirvieron de base al contrato.

Idem, remitir á informe de la Comisión de policía urbana una comunicación del Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas y los antecedentes que guardan relación con la misma, referentes al pago de los gastos que impone el informe que ha de emitir en el proyecto de construcción de una alcantarilla desde la calle del Progreso al río Barbaña.

Idem, no hacer alteración alguna en las Comisiones del Canal é Incendios.

Idem, remitir á informe de la Comisión del Canal el expediente instruido para adquisición de una fuente para agua esterilizada.

Idem, autorizar á Antonio Marzabal para colocar una losa y una verja sobre la sepultura de su nieto José Iglesias Marzabal.

Idem, significar al Sr. Tesorero de Hacienda, que este Ayuntamiento nada adeuda por los conceptos que refiere en su comunicación fecha 7 del actual.

Idem, que la Comisión de Policía urbana adquiera por administración un algibe ó depósito para agua potable con destino al cuartel de San Francisco.

Idem, que por administración se proceda al retejo de la casa Matadero.

Sesión ordinaria de 17 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil, en las que participa haber aprobado el presupuesto adicional del año económico último y el ordinario para el actual.

Se acordó que quede de manifiesto en Secretaría la instancia y planos presentados por D. José Lorenzo Gil, referentes á la construcción de una galería en la casa que está edificando en la calle del Padre Feijoo.

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana en la reclamación hecha por la oficina de Obras públicas referente al abono de los gastos que impone el informe que ha de emitir en el proyecto de construcción de una alcantarilla desde le calle del Progreso al río Barbaña.

Idem, el pago de 2.500 pesetas á D. Francisco Conde Balbís, contratista del alumbrado público, por el que suministró durante el mes de Junio último, y qne el Sr. Presidente conferencie con el referido contratista, ordenándole que ponga á disposición de la Comisión de alumbrado los aparatos á que se refiere la condición 9.ª del contrato, é invite á que cumpla la 4.ª del mismo.

Idem, conceder tomas de agua del canal del Loña á D. José Gómez Muleiro, D. Ramón Domínguez Vega, D. Joaquín Eire, D. Camilo Novoa Varela, D. Manuel Berges y D. Victoriano Marcos, para usos domésticos de las casas números 12 de la calle de Corona, 4 de la de Cisneros, 13 de la de Cervantes, 11 de la de las Tiendas, 1 de la de Pereira y 2 de la de Santo Domingo.

Idem, transformar la concesión de agua por contador hecha á don Germán Rivera Vázquez, para la casa núm. 16 de la calle de la Paz, por la de caño libre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una instancia del mismo Sr. Rivera Vázquez, en que manifiesta que la residencia que tenía en el pueblo de Sejalvo, la trasladó para la casa núm. 109 de la calle del Progreso de esta población.

Idem, colocar las llaves en las fuentes de vecindad, y que se observe si en las concesiones particulares se utilizan los grifos que les fueron señalados

Idem, el pago de 3 ptas. 20 céntimos á José Manuel Merino, por cuatro cestas que facilitó para servicio de la brigada de canteros.

Idem, admitir la renuncia del empleo de músico de 3.ª clase á Alejo Iglesias Pereira, y anunciar la vacante del mismo en la forma prescrita en las disposiciones vigentes.

Idem, admitir también la renuncia al educando de la Banda de música Pablo Nóvoa.

Idem, designar la Plaza del Obispo Cesáreo para la colocación de la estatua de D.ª Concepción Arenal.

Idem, aprobar la certificación expedida por el Arquitecto municipal de las obras de ensanche del Cementerio Católico, ejecutadas por el contratista D. Manuel Canabal, y satisfacer al mismo las 1.293 pesetas que importa.

Idem, dar orden al contratista don Antonio Bacelar, para que proceda á la construcción de cuatro tramos de estantería en el Archivo municipal.

Idem, dividir el término municipal en ocho secciones y designar á cada una de ellas el número de vocales asociados de la Junta municipal que le corresponden, en la siguiente forma:

Sección 1.ª, parroquia de Sta. Eufemia del N., cinco vocales; id. 2.ª, parroquia de Sta. Eufemia del Centro, cinco vocales; id. 3.ª, parroquia de la Santísima Trinidad, cinco vocales; id. 4.ª, parroquia de Sejalvo, un vocal; id. 5.ª, parroquia de Velle, un vocal; id. 6.ª, parroquia de Reza, un vocal; id. 7.ª, parroquia de Cebollino, un vocal; id. 8.ª, parroquia de Sta Marina del Monte, un vocal.

Y publicar dicha división por término de ocho días.

Idem, que á medio de subasta se inviertan 500 pesetas en la adquisición de piedra para arreglo y conservación de las Obras públicas.

Sesión ordinaria de 24 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem, nombrar músico de 3.ª con carácter de interino, á Pablo Nóvoa, con la gratificación de 91 pesetas 25 céntimos anuales.

Idem, tomar en consideración una proposición de los Sres. Meruéndano, Lobit y Alonso, referente á varias mejoras en la población; otra del Sr. Villanueva, acerca de la formación del plano geométrico de la misma y saneamiento del río Barbaña; y nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Fábrega, Meruéndado, Villanueva y Lobit, para que haga un detenido estudio de ambas proposiciones y dictamine acerca de las mismas y del orden con que han de hacerse los proyectos.

Idem, conceder 60 días de licencia al tercer Teniente de Alcalde, D. Lucio Pérez.

Idem, autorizar á D. José Lorenzo Gil, para hacer una galería en el centro de la fachada de la casa número 10 de la calle del Padre Feijóo.

Idem, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Idem, remitir á informe de la Comisión de Hacienda y presupuestos, una instancia de D. Antonio González, vecino de Vigo, en la que solicita se le conceda una subvención en metálico para la construcción de una Plaza de toros en las inmediaciones del Puente Mayor.

Idem, el pago de 10 pesetas á don Manuel Moure Gil, por un doble decálitro que construyó para aforar los contadores de agua del canal del Loña.

Idem, elevar al Sr. Gobernador civil una terna, compuesta de los Sres. concejales D. Aquiles París, D. Alberto Romero y D. Francisco Hermida, para el nombramiento del que ha de pertenecer á la Junta local de Instrucción pública.

Idem, contribuir con 100 pesetas á la suscripción Nacional abierta para atender á los gastos que ocasiona el sostenimiento del Colegio

de Huérfanos de la Guerra, y nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente, y de los Concejales D. Ildefonso Meruéndano y D. Alberto Romero, que excite á los vecinos para que contribuyan á dicho fin.

Idem, satisfacer 30 pesetas á Darío Rodríguez, que como cornetín viene reforzando la Banda de música, con cargo á la consignación para imprevistos.

Idem, nombrar músico de 3.ª con carácter interino, á Higinio Iglesias, con la gratificación de 91 pesetas 25 céntimos anuales.

Sesión ordinaria de 31 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se manifestó: que con motivo del extravío de un expediente, había instruido otro gubernativo y remitido las diligencias al Juzgado, pero que en la tarde de hoy aparecería traspapelado el mencionado expediente; y el Ayuntamiento vió con agrado la feliz solución de este asunto, por quitar fundamento á la calumnia que de otro modo podía recaer sobre los empleados, que con motivo de este suceso dieron pruebas de que eran celosos de su honra.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem, que quede de manifiesto en Secretaría el expediente instruido para la reedificación de la casa número 18 de la Plazuela del Corregidor y la tasación practicada por el Arquitecto municipal del terreno que queda para la vía pública con motivo de la nueva línea que se fijó al propietario de la misma D. Manuel J. Valencia

Orense 7 de Agosto de 1897.—Santiago Veiras, Secretario

Septiembre 18 de 1897.—El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey

MINISTERIO DE FOMENTO.—Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

(Conclusión.—Véase el número anterior)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE de la plaza	Sueldo — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	Plazas en Escuelas incompletas de niños					
Albacete	Agramón (Hellín)	Maestro	500	Las legales	»	»
Alicante	Derramador (Elche)	Id.	375	Id.	»	»
Id.	Tollos	Id.	375	Id.	»	»
Castellón	Alcosebre (Alcalá)	Id.	500	Id.	»	»
Id.	La Llosa	Id.	375	Id.	»	»
	Plazas en Escuelas incompletas de niñas					
Alicante	Cela de Núñez	Maestra	375	Las legales	»	»
Castellón	La Llosa	Id.	375	Id.	»	»
Valencia	Puebla de San Miguel	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Fuente la Higuera	Ayudantía	625	Id.	»	»
	RECTORADO DE SANTIAGO					
	Plazas en Escuelas elementales de niños					
Lugo	Gullade	Maestro	625	»	»	»
Orense	Castelle	Id.	625	»	»	»
Pontevedra	Covelo	Id.	625	»	»	»
Id.	Cela	Id.	625	»	»	»
	Plazas en Escuelas elementales de niñas					
Orense	Riós	Maestra	625	»	»	»
Pontevedra	Pontevedra	Auxiliar párvulos	625	»	»	»
	Plazas en Escuelas incompletas de niños					
Orense	Cortegada	Maestro	350	»	»	»
	Plazas en Escuelas de ambos sexos.					
Coruña	Lema	Maestro ó Mtra.	250	»	»	»
Id.	Breus	Id.	250	»	»	»
Id.	Dejo	Id.	250	»	»	»
Id.	Insua	Id.	250	»	»	»
Id.	Seura	Id.	250	»	»	»
Id.	Allo	Id.	250	»	»	»
Lugo	Villacampa y Frejulí	Id.	275	»	»	»
Id.	Escairás	Id.	250	»	»	»
Orense	Lamela	Id.	375	»	»	»
Id.	Bóveda	Id.	275	»	»	»
Id.	Louredo	Id.	275	»	»	»
Id.	Bentraces	Id.	265	»	»	»
Id.	Abeleda	Id.	250	»	»	»
Id.	Carpazás	Id.	250	»	»	»
Id.	Vences	Id.	250	»	»	»
Id.	Berrande	Id.	250	»	»	»
Id.	Fornelos de Filloás	Id.	250	»	»	»
Id.	Rubiás	Id.	250	»	»	»
Pontevedra	Piñeiro	Id.	350	»	»	»
Id.	Leiro	Id.	350	»	»	»
Id.	Curro	Id.	350	»	»	»
Id.	Valongo	Id.	250	»	»	»
Id.	Longares	Id.	250	»	»	»
Id.	Siete-Coros	Id.	250	»	»	»
	Plazas en Escuelas de temporada.					
Lugo	Paradabella	»	200	»	»	»
Orense	San Mauro	»	125	»	»	»
Id.	Lono	»	125	»	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas.

Madrid 19 de Julio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

(Gaceta núm. 248)

AYUNTAMIENTOS

Beade

Confeccionado por los representantes de los gremios el repartimiento de líquidos y granos de este distrito para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser reconocido libremente y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Beade Septiembre 18 de 1897.—El Alcalde, Joaquín Fermoso.

Castrelo de Miño

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 18 del corriente Ramiro Rey Acuña, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, ruego á las Autoridades civiles y militares su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de esta alcaldía, para entregárselo á su padre Valentín Rey, vecino de Vide, el cual lo reclama.

Sus señas

Edad 17 años, estatura regular, color bueno, nariz y boca regular, ojos negros, cejas idem, pelo idem, barba ninguna.

Señas particulares: Hoyoso de viruelas, viste traje de tela de color oscuro, usa boina y calza borceguíes de becerro.

Castrelo de Miño á 23 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

D. Clodomiro Meruéndano y Ameri, Dr. en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de Vivero y su partido.

Hago público: Que en este de mi cargo y por la Secretaría del que autoriza, se sigue sumario por atentado á la autoridad, contra un hombre desconocido, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuación; en el que he acordado insertar los oportunos edictos en los cuatro «Boletines» de las provincias de Galicia, al objeto de averiguar si en algún pueblo de las mismas existía algún sujeto de las señas consignadas. A cuyo efecto exhorto que quiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que en el caso de existir dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado, á fin de poder identificar su personalidad.

Dado en Vivero á 20 de Septiembre de 1897.—Clodomiro Meruéndano.—P. M. D. S. S.ª, Manuel Martínez.

Señas del sujeto desconocido

Al parecer sordo-mudo de unos 35 á 40 años de edad, mediana estatura, rostro color moreno, barba cerrada negra, ojos castaños claros, pelo entrecano, viste chaqueta de tela obscura desconocida ya vieja y en mal estado, chaleco obscuro, camisa de algodón blanca con rayas obscuras, pantalón obscuro en muy mal estado y roto, usa una faja obscura, va descalzo, sin llevar nada á la cabeza.

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Pájaro Pájaro y Antonio Iglesias Meijome, naturales de Filgueira, vecinos de Filgueira, y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procededan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 22 de Septiembre de 1897.—Gonzalo Pintos Reino.—Isaac Espinosa.

Señas del procesado José Pájaro

Edad 19 años, hijo de Nicasio y Pilar, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, color bueno, sin barba. Viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, un sombrero hongo, calza zapatones y sin señal particular.

Idem de Antonio Iglesias

Edad 18 años, soltero, jornalero, hijo de José y Prima, conocido por do Primo, de estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, sin barba y viste como el anterior.

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Menoyo, sin segundo apellido, natural de San Salvador de Camba, vecino del Salto y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín á 20 de Septiembre de 1897.—Gonzalo Pintos Reino.—Por Espinosa, Nicasio Blanco.

Señas del procesado

De 20 años de edad, estatura alta, delgado, sin barba, bien parecido, cara redonda, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color bueno, sin señal particular; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero hongo castaño y calza zapatones.

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Maximino García y García, natural de Vilela, vecino de Vilela, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circuntancias que al último se expresarán, para que dento del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 20 de Septiembre de 1897.—Gonzalo Pintos Reino.—Por Espinosa, Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Edad 20 años, estatura regular, delgado, sin barba, bien parecido, de buen color, cara ovalada, nariz afilada, pelo castaño obscuro, ojos negros, boca regular, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero hongo blanco, calza zapatones y sin señal particular.

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Lalín.

A todas las autoridades, así civiles como militares, de la nación, hago saber: que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio, sobre robo de varios efectos sagrados que al último se reseñarán, que tuvo lugar la noche del diez al once del actual en la parroquial de Seadur; y en la que he acordado de dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichos objetos, y captura de los autores, hoy desconocidos, que pondrán caso de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquellos, si no acreditasen en el acto su legítima adquisición, pues en hacerlo así administrase justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en Lalín á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo Pintos Reino.—Por Espinosa, Nicasio Blanco.

Señas de los efectos robados

Un copón de plata; dos coronas de idem, una de la imagen del Cármen y otra del niño Jesús; un cáliz de idem con patena y cucharilla qne pesará ocho onzas, con las iniciales del año de 1815 y con el nombre y apellido de un arzobispo de Santiago; otro cáliz con patena y cucharilla tambien de plata, excepto el pié que es de metal, pesará aquélla unas cinco onzas; una copa, patena y cucharilla, igualmente de plata, su peso unas cinco onzas, y dos pañuelos de seda uno encarnado y otro morado.

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez instructor de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Torres y Alvarez, de oficio afilador, ambulante, de 40 años de edad, natural de Pola, provincia de Orense, y domiciliado en su expresado pueblo, para que dentro del término de diez días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, para prestar una declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades, así civiles, como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y lo remitan, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden á 22 de Septiembre de 1897.—Antonio de la Vega.—P. M. de S. S.ª, Juan L. Guerrero.

Don Pedro Quintela, Juez municipal de Maside.

Hago público: Que para pago de diez ferrados de centeno que Dolores Pérez, vecina de Amarante, es en deber á Don Primo Nóvoa, vecino de Orense, representado por Don Valentín González, de esta villa, á razón de tres ferrados y dos cuartillos en cada año, por el foral de «Casa de Amarante», se embargó, tasó y saca á subasta, esta

Finca

	Pesetas
Una casa de alto y bajo, cubierta de teja, sita en el pueblo de Amarante, sin número, con sus risiduos á corral; linda camino público, Angel Fernández y otros: tasada en sesenta y cinco pesetas........	65

No hay títulos de propiedad.

Los que quieran hacer postura concurran á esta audiencia el día veintiuno de Octubre entrante, hora de diez de la mañana, que se les admitirá la que hicieren siendo conforme á derecho.

Maside Septiembre veinte de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Quintela.—P. S. M., Hipólito A. Pereira.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO